

Sin Poderla Destinar, haora, ni en ningun  
 tiempo, para otros fines, ni menos en caso de  
 notoria escasez de agua del Publico, de san de Permiso  
 le a los vezinos y inmediatos, sin Interes, Penzion,  
 ni Grauaamen alguno, se Prouean de la que alcan  
 zedha Pluma de agua, reduciendola solo, a un Gu  
 to y sin Comunicarla a otro terreno, pues faltandose  
 por el referido y su subteraneo, en qualquiera de los  
 Casos, a deser vuto Seneca gracia en si misma  
 y de ningun Efecto; y por lo perteneciente a la obra  
 de dha Nivelacion de calle, y terreno sepase a  
 la reconocim<sup>to</sup> por los muios Cavalleros Comarques  
 q<sup>e</sup> se nombranon, para dha antecedente gracia  
 ayntencia de los<sup>os</sup> de Behedores y Perrosas Intel  
 gentes, y theniendo presentes los auto formados  
 en esta Razon, se Examine si se halla otro,  
 conforme a las obligaciones, que Contrato dho  
 Pedro Tufillo, y estando seanote por diligencia  
 y se le despon testimonio para la Resguarda, en cu  
 yo Caso, le declara esta Cuid. por dize en todo, de  
 aquellas obligaciones.

Dijo martin } Jose en Esre Ayuntamiento. In Memorial de Diego  
 sobre pago de la } martin, maestro Albanil Encargado del Cuidado.  
 q<sup>e</sup> se le a deuda }  
 p<sup>o</sup> el Cuidado } de las fuentes y Repiraderos de Esre Publico, Eng<sup>e</sup>.  
 de las fuentes } dize que desde el año de mill seisc. Quaxenta y seis.  
 se halla asiuriendo a dho Encargo, p<sup>o</sup> el Salario  
 de Real y medio a la dia señalado p<sup>o</sup> esta Cuid. sin  
 haversele sacado fecho Cosa alguna, En el dho  
 tpo, p<sup>o</sup> lo que atendiendo a las Injencias, En

